



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1679
RADICADO N° 05631-40-89-001-2020-00010-00
DESPACHO COMISORIO No. 03

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SABANETA, se subcomisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 001-702162 y 001-451949 localizados en la Calle 33 No. 64 B 07, segundo piso, apto. 201, lote 30 MZ C de la Urbanización Triana y en la Carrera 68 No. 32 – 23 primer piso, respectivamente, del Municipio de Itagüí.

El comisionado tiene facultades para nombrar secuestre, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, así como todas las demás facultades que precise la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 106/05631-40-89-001-2020-00010-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

HACE SABER AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro que fuera ordenada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SABANETA, en el proceso EJECUTIVO instaurado por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. en contra de JOSÉ JOAQUÍN DÍAZ MONTOYA y DIEGO NICOLÁS MORALES CIFUENTES, a través del despacho comisorio No. 03, radicado 05631-40-89-001-2020-00010-00.

La diligencia de secuestro versará sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 001-702162 y 001-451949 localizados en la Calle 33 No. 64 B 07, segundo piso, apto. 201, lote 30 MZ C de la Urbanización Triana y en la Carrera 68 No. 32 – 23, primer piso, respectivamente, del Municipio de Itagüí.

El comisionado tiene facultades para nombrar secuestre, fijar fecha y hora para la citada diligencia, incluso la de allanar si fuere necesario, sí como todas las demás facultades que precise la ley.

Actúa como apoderada de la parte demandante la Dra. CLAUDIA BOTERO MONTOYA portadora de la T.P. No. 69.522 del C. S. de la J. quien se localiza en la Carrera 43 A No. 6 Sur – 26 Oficina 522 del Centro Empresarial Rio Sur de Medellín, teléfono: 604 24 34 y correo electrónico: notificaciones@claudiabotero.net

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
Teléfono: 281 79 11

Código: F-ITA-G-07 Versión: 01